



Rev.00

Fecha: 13/06/2017

**REQUISITOS BÁSICOS PARA LA CALIFICACIÓN DE EMPRESAS**  
**Aspectos técnicos y de calidad**

**Grupo de Mercancías MMIM01**  
**Mantenimiento mecánico no especializado**

## ÍNDICE

<b>1</b>	<b>INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>3</b>
<b>2</b>	<b>TÉRMINOS Y DEFINICIONES .....</b>	<b>3</b>
	<b>PARTE 1 – REQUISITOS TÉCNICOS DE CALIFICACIÓN .....</b>	<b>5</b>
<b>3</b>	<b>DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD Y DE LAS PRESTACIONES REQUERIDAS .....</b>	<b>5</b>
<b>3.1</b>	<b>GENERALIDADES .....</b>	<b>5</b>
<b>3.2</b>	<b>SUBGRUPO 1 .....</b>	<b>5</b>
<b>3.3</b>	<b>SUBGRUPO 2 .....</b>	<b>6</b>
<b>3.4</b>	<b>ACTIVIDADES DE GESTIÓN.....</b>	<b>7</b>
<b>3.5</b>	<b>ACTIVIDADES OPERATIVAS .....</b>	<b>7</b>
<b>4</b>	<b>REQUISITOS BÁSICOS.....</b>	<b>8</b>
<b>4.1</b>	<b>REFERENCIAS DE LOS ÚLTIMOS 3 AÑOS.....</b>	<b>8</b>
<b>4.2</b>	<b>CERTIFICACIONES DE CARACTER OBLIGATORIO .....</b>	<b>9</b>
<b>4.3</b>	<b>REQUISITOS RELATIVOS A ORGANIZACIÓN E INFRAESTRUCTURA</b>	<b>10</b>
<b>4.4</b>	<b>REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL GM .....</b>	<b>10</b>
	<b>PARTE 2 – ASPECTOS ESPECÍFICOS DE LA CALIFICACIÓN .....</b>	<b>13</b>
<b>5</b>	<b>EFICACIA DE LOS REQUISITOS DE LA CALIFICACIÓN.....</b>	<b>13</b>
<b>6</b>	<b>ENTREGA Y ALMACENAMIENTO DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS PARA LA CALIFICACIÓN.....</b>	<b>13</b>
<b>7</b>	<b>ASIGNACIÓN DE LA CLASE DE INTERPELLO.....</b>	<b>14</b>
<b>8</b>	<b>MANTENIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN .....</b>	<b>15</b>
<b>9</b>	<b>RENOVACIÓN DE LA CALIFICACIÓN.....</b>	<b>16</b>
<b>10</b>	<b>REVISIÓN DE LA CLASE DE INTERPELLO.....</b>	<b>16</b>
<b>11</b>	<b>REVISIÓN DE LA CALIFICACIÓN.....</b>	<b>17</b>
<b>11.1</b>	<b>EMPRESAS EN ESTADO DE "EXCLUIDOS DE LA CALIFICACIÓN" .....</b>	<b>18</b>
<b>12</b>	<b>TRANSFERENCIA DE CALIFICACIÓN .....</b>	<b>18</b>
<b>13</b>	<b>VENDOR RATING .....</b>	<b>18</b>

## 1 INTRODUCCIÓN

El presente documento describe los requisitos técnicos y de calidad básicos requeridos para la calificación de las empresas potencialmente contratistas de trabajos/servicios para el grupo de actividades:

### **MMIM01 – Mantenimiento mecánico no especializado.**

Asimismo se describen los aspectos específicos de esta actividad de calificación para Enel.

## 2 TÉRMINOS Y DEFINICIONES

**Clase de Interpello:** Parámetro económico/técnico medido sobre una base anual y en relación con el potencial de producción.

**Grupo de Mercancías (GM):** Categorías de productos (materiales, mano de obra, servicios) de interés de Enel y sujetos a proceso de calificación/registro.

**Idoneidad:** prueba del cumplimiento de los requisitos de calificación técnicos y operativos (disponibilidad de medios adecuados, de recursos de diseño y de fabricación y, cuando aplique, del personal profesional, equipos de prueba y ensayo, así como los sistemas de gestión para la prestación de servicios de interés para Enel), legales y de rentabilidad económico-financiera.

**Empresa:** contratista, proveedor de productos o de servicios, persona jurídica, empresa de fabricación, empresa comercial, incluidas las cooperativas, agrupaciones de empresas, consorcios, cooperativas, agrupaciones europeas de interés económico (AEIE), que ofrece en el mercado la ejecución de obras o trabajos, el suministro de productos o la prestación de servicios.

- Unión Temporal: Designa un conjunto de contratistas o proveedores o prestadores de servicios, establecidos para participar en el proceso de adjudicación de un contrato específico, mediante la presentación de una oferta única.
- Consorcio: Se refiere a los consorcios previstos por la ley.

**Portal de Compras:** Sección del portal de Enel dedicada a los proveedores, que podrán tener acceso de lectura y, si se encuentran habilitados, también para escritura, para la carga de los documentos propios de la calificación.

**Procedimiento de calificación (en lo sucesivo, procedimiento):** conjunto de acciones a realizar y decisiones a asumir – mediante el uso del procedimiento dispuesto en el portal de compras de Enel - diseñado para recoger y analizar la información, evaluar la idoneidad de las empresas en el proceso de calificación, grabar y difundir a la unidad interesada el resultado de las calificaciones y por último comunicarlo a las propias empresas. El proceso implica, para cada empresa, la evaluación legal, financiera, organizativa y de gestión, técnica y el pago de la cuota de calificación.

**Requisitos básicos para la calificación:** requisitos técnicos y de los sistemas de calidad y de organización que, para cada grupo de actividades, deben tener las empresas para



ser calificadas. También se definen los requisitos legales y financieros para la empresa en su conjunto.

**Solicitud de Calificación:** solicitud acompañada de toda la información y documentación necesarias para demostrar que cumplen con los requisitos de calificación.

**Sistema de Gestión de Calidad:** SGC

**Sistema de Gestión Ambiental:** SGA

**Sistema de Gestión de Seguridad:** SGS

**Vendor Rating:** Proceso de medir el desempeño de los proveedores/contratistas calificados en la ejecución de los contratos adjudicados.

## **PARTE 1 – REQUISITOS TÉCNICOS DE CALIFICACIÓN**

### **3 DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD Y DE LAS PRESTACIONES REQUERIDAS**

#### **3.1 GENERALIDADES**

Las actividades relacionadas con el GM (Grupo de Mercancías) podrán ser llevadas a cabo en:

- Centrales térmicas de generación de Enel;
- Instalaciones asociadas a las centrales térmicas de Enel.
- Plantas de energías renovables (biomasa)

La calificación concedida se referirá a la empresa que solicita la calificación de manera individual, sin que pueda hacerse extensiva a otras empresas del grupo industrial al que pertenezca, distintas de la evaluada.

Las normas y características técnicas de detalle serán comunicadas al proveedor, en la fase de solicitud de ofertas, mediante la entrega por parte de Enel de las Especificas Técnicas que correspondan a cada contrato.

Las actividades de este GM se refieren a servicios de mantenimiento mecánico de tipo ordinario o genérico, no asignadas generalmente a fabricantes o especialistas de maquinaria o de los componentes instalados en las centrales de Enel.

#### **3.2 SUBGRUPO 1**

A modo indicativo, no exhaustivo, se enumeran a continuación diversas posiciones de mantenimiento a fin de ilustrar el alcance del mismo:

- Motobombas y turbobombas.
- Eyectores e inyectores.
- Condensadores: Reentubado del condensador de vapor.
- Revisión y sustitución de válvulas, como válvulas de purga y válvulas de seguridad y bridas de acoplamiento.
- Tensado de cintas de escorias, rascadores de cintas.
- Componentes de las cintas transportadoras de yeso y lodos y de los sistemas de evacuación de cenizas y escorias.
- Actividades de lubricación: Revisión de niveles, cambios de aceite y engrases de bombas, en extractores precibadores, trómeles, rotoextractores, cintas, compuertas, cojinetes y bielas, muestreadores, etc), sistemas de engrase de molinos. Sistemas de aceite.
- Sistemas de transporte de carbón (Parque de carbones y sistemas de carboneo, cintas parque de carbón, tomamuestras carbón).
- Preparación de combustibles.

- Decantadores
- Sopladores de agua y vapor
- Obturadores del circuito aire-gas.
- Limpiar o reemplazar los filtros de aire.
- Revisión de intercambiadores de baja presión.
- Componentes de los sistemas de desulfuración de gases de combustión (preparación de reagentes, agua de aportación y efluentes, absorción de SO<sub>2</sub>, tratamiento y evacuación de subproductos).
- Equipos de desulfuración (bombas de recirculación, de lechada de caliza, de rebose de caliza...)
- Sistemas de molienda de caliza.
- Alimentadores de caliza a silos.
- Puentes grúas
- Sistema de desnitrificación de los gases de combustión.
- Sistemas de gas natural
- Sistemas de refrigeración.
- Componentes de las obras de toma.
- Sistema de tratamiento de efluentes
- Sistema de tratamiento de agua
- Sistema de control químico del ciclo agua-vapor.

### 3.3 SUBGRUPO 2

Los siguientes son los tipos de intervenciones previstas para el suministro y la aplicación de las actividades que deben llevarse a cabo con materiales como PEAD - PRFV - PVC – PVC + PRFV y similares:

- Obras de prefabricación, construcción, reparación, reemplazo y / o revestimientos de tuberías.
- Recubrimientos anticorrosivos.
- Rejillas en PRFV (plástico reforzado con fibra de vidrio).
- Protecciones anti-ácido.
- Recubrimiento resistente a los ácidos de tanques y canales.
- Eliminación de recubrimientos de goma o ebonita en equipos provistos de superficie lisa y bien accesible.

- Suministro en obra y/o reparación de revestimientos de goma o ebonita.

Dada la naturaleza de las centrales térmicas, también pueden ser requeridas actuaciones en áreas potencialmente explosivas clasificadas según la directiva ATEX (relativa a aparatos destinados a ser utilizados en atmósferas explosivas).

### **3.4 ACTIVIDADES DE GESTIÓN**

Las empresas deben tener la capacidad para desarrollar y aplicar las siguientes actividades con carácter general:

1. Planificación de actividades de acuerdo con el cronograma que se establezca en el contrato, incluyendo:
  - Preparación de un programa o plan de emisión de los documentos a desarrollar por el contratista (no es necesario para actividades de mantenimiento);
  - Emisión de un programa cronológico de detalle y de verificaciones periódicas del estado de avance de las actividades (incluyendo las posibles subcontrataciones).
2. Gestión de planes ambientales caso de ser requeridos.
3. Organización de las actividades:
  - Preparación del Plan de Calidad de acuerdo con la norma ISO 10005, o documento local equivalente.
  - La elaboración de un procedimiento de gestión de modificaciones durante la construcción, de las no conformidades y de la ejecución de acciones correctivas;
  - La emisión y adjudicación de los pedidos.

### **3.5 ACTIVIDADES OPERATIVAS**

El alcance del servicio comprende la realización de los distintos Servicios de Mantenimiento Mecánico en Centrales que se han indicado en los puntos anteriores, aportando el proveedor los medios necesarios en cada momento para cumplir con los requerimientos de ENEL en cuanto a plazo, alcance y repetitividad de la intervención, adaptado al funcionamiento continuo de las instalaciones.

Las empresas deben ser capaces de realizar, además, las siguientes actividades complementarias:

- Ejecución y procesamiento de planos isométricos.
- Suministro, prefabricación y montaje de diversos accesorios.
- Desmontaje y demolición de accesorios varios.
- Otras opciones descritas en las especificaciones técnicas.

## 4 REQUISITOS BÁSICOS

Se relacionan a continuación los requisitos técnicos y cualitativos básicos que la empresa debe cumplir para ser incluida en la lista de empresas calificadas en el presente GM.

En el caso que estos requisitos sean cumplidos por la empresa sólo parcialmente, Enel se reserva la facultad de conceder una idoneidad con las correspondientes limitaciones técnicas en relación a las carencias manifestadas.

### 4.1 REFERENCIAS DE LOS ÚLTIMOS 3 AÑOS

A efectos de la calificación, las referencias de los 3 últimos años que se aporten deben ser:

- Relativas a trabajos/servicios del GM en calificación, ya sean de trabajos realizados para Enel o para terceros, en centrales eléctricas, plantas petroquímicas o similares, que evidencien la posesión por parte de la empresa del conocimiento técnico/organizativo, personal especializado, procedimientos operativos, medios y equipos adecuados para la actividad;
- Trabajos realizados directamente con los recursos de la empresa, sin considerar los trabajos/servicios/suministros subcontratados;
- Trabajos justificados con documentación válida (documentos contractuales, facturación, documentos de registro de la actividad de gestión y técnica, etc.);
- Información detallada, que incluya, para cada contrato indicado, el cliente, fecha de adjudicación, duración del contrato, fecha de fin de la actividad, descripción de los trabajos/servicios/suministros ejecutados, porcentaje de finalización en cada año de ejecución de la actividad, y valor facturado por cada año.

Se considerarán como requisitos mínimos, haber tenido pedidos como los contemplados en este GM o similares, por una cantidad total de:

- **SUBGRUPO 1:** Se considerará como requisito mínimo, haber tenido pedidos como los contemplados en este grupo de actividades o similares, por una cantidad total de 800.000 euros y al menos uno por importe de 150.000 euros
- **SUBGRUPO 2:** Se considerará como requisito mínimo, haber tenido pedidos como los contemplados en este grupo de actividades o similares, por una cantidad total de 500.000 euros y al menos uno por importe de 75.000 euros.

En referencia al presente GM, pueden incluir entre sus referencias aquellos trabajos ejecutados y/o completados en los últimos tres años, derivados de la experiencia de anteriores empresas o unidades de negocio, siempre que estén realmente adquiridas e incorporadas en la empresa calificada, es decir, siempre y cuando esté completa la transferencia de la organización de que se trate con los recursos humanos, y las directivas operacionales, los medios, equipos y sistemas de gestión.

## 4.2 CERTIFICACIONES DE CARACTER OBLIGATORIO

### 1. **Certificación del Sistema de Gestión de Calidad de la empresa (SGC) de acuerdo con la edición vigente de la norma ISO 9001.**

El proveedor deberá disponer de un Sistema de Gestión de la Calidad conforme a la Norma ISO 9001 para las obras y servicios relativos a las actividades objeto de esta calificación, certificado por un organismo acreditado facilitando además la entidad certificadora que así lo avala, el alcance de la certificación y la fecha de vencimiento de la misma.

Enel se reserva la facultad de verificar las actuaciones del sistema de gestión de la calidad del proveedor, a fin de validar la conformidad del mismo con relación al grupo de mercancías en calificación.

### 2. **Certificación del Sistema de Gestión Medioambiental (SGA), según la edición vigente de la norma ISO 14001**

El proveedor deberá disponer de un Sistema de Gestión Medioambiental conforme a la Norma ISO 14001 para las obras y servicios relativos a las actividades objeto de esta calificación, certificado por un organismo acreditado, facilitando además la entidad certificadora que así lo avala, el alcance de la certificación y la fecha de vencimiento de la misma.

Enel se reserva la facultad de verificar las actuaciones del sistema de gestión de medioambiental del proveedor (SGA), a fin de validar la conformidad del mismo con relación al grupo de mercancías en calificación.

### 3. **Certificación del Sistema de Gestión para la Seguridad y salud en el trabajo (SGS), según la edición vigente de la norma OHSAS 18001**

El proveedor deberá disponer de un Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales conforme a la Norma OHSAS 18001 para las obras y servicios relativos a las actividades objeto de esta calificación, certificado por un organismo acreditado, facilitando además la entidad certificadora que así lo avala, el alcance de la certificación y la fecha de vencimiento de la misma.

Enel se reserva la facultad de verificar las actuaciones del sistema de gestión de la seguridad (SGS) del proveedor, a fin de validar la conformidad del mismo con relación al grupo de mercancías en calificación.

Los requisitos relacionados con la Gestión de Calidad/Medioambiente/Seguridad se considerarán asimismo válidos si están comprendidos en un sistema integrado de gestión, reservándose Enel, en todo caso, llevar a cabo la verificación de los sistemas de gestión certificados, cuando lo considere necesario.

**NOTA: En el caso de no contar con alguna de estas certificaciones (ISO 9001 – ISO 14001 – OHSAS 18001), el proveedor deberá demostrar que ya ha iniciado el proceso de certificación para lo cual deberá remitir los documentos que permitan verificar dicha situación tales como: contrato entidad certificadora, plan de implantación de las normas, etc.**

**En el caso que a la fecha de la solicitud de la calificación el proveedor no se encuentre en proceso de certificación deberá remitir una carta firmada por el representante Legal donde se comprometa con fechas a firme para implementar las certificaciones solicitadas. Es importante precisar que el proceso de implementación de las mismas no podrá superar el 18 junio de 2018. De no cumplir con este compromiso, el proveedor perderá su calificación.**

#### **4.3 REQUISITOS RELATIVOS A ORGANIZACIÓN E INFRAESTRUCTURA**

1. El proveedor deberá disponer de personal suficiente y debidamente cualificado / autorizado / homologado ante ENEL cuando así lo requieran los Códigos y Normas de aplicación en este Servicio, para realizar hasta su total terminación los trabajos encomendados. Para ello, el proveedor definirá la organización que posea para la realización habitual de los trabajos objetos de esta calificación y deberá evidenciar una estructura de gestión que garantice la correcta ejecución de las tareas de esta actividad: organigrama, número de personas, función y cualificación de cada una, o grupo de ellas.

En relación con el tamaño y el potencial de las empresas, éstas deben disponer de personal con:

- Responsabilidades de gestión (Gerente),
- Habilidades técnicas (Director Técnico, Jefes de Obra, Jefes de Equipos, Técnicos responsables de la Calidad, Seguridad y Medio Ambiente)
- Personal dedicado a las tareas complementarias (administrativos, contables, trabajadores comunes, etc.), en número y características apropiadas para apoyar las actividades comprometidas.

Se considerará como requisito mínimo un promedio, en los últimos tres años anteriores a la solicitud de calificación, de al menos 15 empleados en plantilla de la empresa (tanto para el subgrupo 1 como para el subgrupo 2).

Se debe justificar la existencia de una estructura técnica capaz de garantizar, además de las características principales de las piezas a ser reparadas o reemplazadas, el diseño y la implementación de mejoras y cambios frente a problemas o anomalías encontrados durante las actividades o reportados por Enel. La estructura deberá estar compuesta por al menos 2 técnicos (tanto para el subgrupo 1 como para el subgrupo 2).

Asimismo, se debe disponer de una estructura de gestión capaz de garantizar el desempeño de las actividades programadas de aprovisionamiento, seguridad e higiene en el trabajo. La estructura estará compuesta por al menos 2 personas (tanto para el subgrupo 1 como para el subgrupo 2).

#### **4.4 REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL GM**

Se indican a continuación los requisitos mínimos técnico-cualitativos de carácter específico para Enel, necesarios para poder ser incluidos en la lista de proveedores correspondiente a este GM.

1. La cualificación mínima exigida al personal que se dedica a las actividades propias del GM, vendrá determinada por los tipos de trabajos a realizar.

Para todos los cursos de formación recibidos por el personal, se indicará lo siguiente:

- Métodos empleados (prácticos/teóricos).
- Duración de los mismos.
- Materias impartidas.
- Certificados de las entidades formativas (en caso de que se reciba formación por entidades ajenas), donde se indique la entidad que realiza los cursos de formación y el perfil profesional que recibe el curso.
- En todo caso el proveedor deberá aportar los certificados pertinentes sobre la formación preventiva y la capacitación que poseen sus trabajadores, en relación con las condiciones de los trabajos a realizar, y en relación con los conocimientos de Primeros Auxilios.

Respecto a dotación de personal para trabajos específicos (manejo de puentes grúas, polispastos, carretillas y plataformas elevadoras, manejo de asbestos, soldaduras de alta presión, trabajos con riesgos específicos en zonas clasificadas), el proveedor indicará si dispone de personal propio o son trabajos cubiertos con personal eventual. En el primer caso aportará la acreditación de la cualificación de dichos trabajadores.

2. El proveedor deberá aportar una lista con todos los medios materiales y equipos necesarios para realizar los trabajos objetos de esta calificación, indicando la cantidad y si se trata de equipos propios o alquilados.

La empresa asegurará que los medios, herramientas e instrumental declarados se encuentran en perfecto estado de utilización y que disponen de las autorizaciones, documentación y requisitos requeridos por la legislación vigente en el país en el cual trabaja.

En concreto indicará si dispone de los siguientes y, en su caso, informará de la cantidad, características y si se trata de equipamiento propio o alquilado:

- Carretillas elevadoras (con indicación de su tonelaje).
- Medios de elevación auxiliares (incluido alquiler de grúas hasta 20 Tn).
- Camión grúa.
- Carros eléctricos para transporte de personal y materiales por la planta.
- Medios de transporte de personal y del material por la planta.
- Equipos auxiliares.
- Andamios homologados (propios o alquilados).
- Medios de manipulación, corte, conformado, soldadura, unión, apriete, aplicación, secado, curado, acabado, protección y terminación de materiales.
- Equipos de extracción y ventilación forzada para trabajos en espacios confinados, así como equipos de iluminación a 24V con aislamiento galvánico y herramienta neumática.
- Herramienta antichispa para trabajos en zonas con riesgo de explosión. Equipo portátil de detección de atmósferas explosivas y otros gases peligrosos.
- Todos los EPI's y EPC's necesarios para las actividades a realizar en perfectas condiciones de uso.

Paras las actividades contempladas en el **SUBGRUPO 1**, la grúa deberá soportar una carga mínima de 10 T.

Todas las herramientas, medios de elevación (incluidos grúas y plataformas alquiladas), transporte y manipulación a utilizar durante la realización de los trabajos objeto de la calificación estarán en perfecto estado de conservación y funcionamiento y cumplirán las correspondientes normas de seguridad sobre requisitos requeridos por la legislación vigente en el país en el cual trabaja.

En relación a la dotación de herramientas, medios consumibles y resto de equipos se deberán proporcionar una lista detallada indicando tipo, número y características técnicas. Se adjunta con carácter ilustrativo una lista de herramientas mínimas y orientativas necesarias para realizar las tareas de mantenimiento, a fin de que el proveedor indique si dispone de las mismas:



herramientas  
mantenimiento mecár

3. Disponer de equipos adecuados para pruebas, controles y verificaciones.

Deberá proporcionar una lista detallada indicando tipo, número y características técnicas.

4. El proveedor deberá indicar el territorio donde puede prestar los servicios incluidos en el alcance. La validez de la calificación se extenderá a las zonas donde el proveedor tenga la capacidad de prestar de manera adecuada el servicio objeto de la calificación.

Para cada uno de los puntos mencionados en los párrafos 4.3 y 4.4, el proveedor que opta a la calificación deberá entregar una descripción concreta y detallada, firmada por un representante legal o persona con poder de representación específico, adjuntando un documento de identificación válido.

Los documentos, certificados y declaraciones juradas, si están escritos en un idioma que no sea el español, deberán ir acompañados de una traducción al español certificada conforme al texto original de las autoridades diplomáticas o consulares españolas del país en el que estén establecidas, o por un traductor oficial.

## PARTE 2 – ASPECTOS ESPECÍFICOS DE LA CALIFICACIÓN

### 5 EFICACIA DE LOS REQUISITOS DE LA CALIFICACIÓN

Las empresas inmersas en procesos de calificación, renovación o revisión de su estado de calificación serán evaluadas de acuerdo con los requisitos disponibles en el Portal de Compras de Enel.

La calificación se otorgará con referencia a los subgrupos de servicio establecidos y para las sedes de oficinas individuales / fábricas que estén siendo evaluadas y sin que pueda hacerse extensiva a otros subgrupos o a otras sedes comerciales de la empresa, o la industria a la que pertenezca el contratista, distintas a los previstas.

**Las compañías interesadas en la calificación de Enel deben estar en posesión de todos los requisitos en el momento de la candidatura.**

### 6 ENTREGA Y ALMACENAMIENTO DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS PARA LA CALIFICACIÓN

- a. Las empresas pueden solicitar ser admitidos en el proceso de calificación en cualquier momento presentando su solicitud a través del Portal de Compras Enel.
- b. Los datos y documentos necesarios para evidenciar la posesión de los requisitos de calificación deben estar en formato electrónico que pueda leerse y se cargaran en el sistema en el sitio web de Enel junto con la calificación (RFQ).
- c. Todos los documentos presentados deben estar actualizados, referidos al último mes, fechados, sellados y firmados por el representante legal de la empresa.
- d. El representante legal de la compañía debe presentar, la declaración de veracidad y validez de toda la documentación presentada, fechada y firmada, adjuntando una copia del documento personal válido.
- e. Durante la calificación, Enel puede requerir a la empresa la actualización de la documentación ya presentada si ésta ha caducado o la verificación de datos mediante una auditoría en sede del proveedor.
- f. La documentación original debe ser mantenida por la empresa y retenida durante todo el período de validez de la calificación.
- g. Todos los requisitos deberán ser justificados documentalmente por la Compañía, dentro de los dos meses siguientes al envío de la calificación (RFQ) tras la comprobación del pago de la contribución prevista (este plazo incluye los períodos de vacaciones). La falta de presentación dentro de este período de la documentación que acredite que se cumplen los requisitos puede dar lugar a la resolución del proceso de calificación sólo con los datos disponibles.

Es responsabilidad de la empresa actualizar puntualmente los cambios de sus datos de carácter identificativo (por ejemplo, tipo de estructura societaria de la empresa, número de identificación fiscal, número de seguridad social, ubicaciones de las direcciones sociales, números de teléfono, dirección de correo electrónico, etc.). La Compañía asume las responsabilidades y los costes derivados de los fallos en la actualización de sus datos personales. Cuando se den estos cambios, la empresa deberá comunicarlos empleando comunicaciones escritas (generalmente en formato electrónico) y debe encargarse de la actualización de las bases de datos disponibles en el portal de Enel.

## 7 ASIGNACIÓN DE LA CLASE DE INTERPELLO

A cada empresa calificada se le asignará una clase de Interpello, que es un parámetro económico/técnico, medido sobre una base anual, y en relación con el potencial productivo de la organización.

La calificación y la clase de interpello le serán atribuidas a la Compañía como resultado de la verificación de la posesión de:

- Requisitos legales;
- Referencias de obras / servicios / suministros relacionados con el GM de calificación;
- Fiabilidad económica y financiera.

Todos los requisitos deben alcanzar, al menos, un nivel suficiente de cumplimiento, medido en función de los criterios establecidos para cada aspecto.

Para la determinación de la clase de interpello de la empresa, se tomará el siguiente valor del potencial de producción

Potencial productivo = FS, donde FS es el promedio de volumen de negocios (facturación) correspondiente a los tres últimos años en relación con las actividades del grupo de productos, realizado con un resultado favorable.

Se aplica el siguiente desglose de las clases de interpello:

- |                  |      |                      |
|------------------|------|----------------------|
| - <b>Clase 1</b> | para | 200.000 Euros/año    |
| - <b>Clase 2</b> | para | 500.000 Euros/año    |
| - <b>Clase 3</b> | para | 1.000.000 Euros/año  |
| - <b>Clase 4</b> | para | 2.000.000 Euros/año  |
| - <b>Clase 5</b> | para | 4.000.000 Euros/año  |
| - <b>Clase 6</b> | para | 6.000.000 Euros/año  |
| - <b>Clase 7</b> | para | 10.000.000 Euros/año |
| - <b>Clase 8</b> | para | 15.000.000 Euros/año |
| - <b>Clase 9</b> |      | ilimitado            |

En el caso en el que el valor de la producción potencial caiga dentro de un intervalo intermedio entre dos clases sucesivas, la clasificación se atribuye al valor de la clase más cercana.

En el caso de las asociaciones empresariales, en presencia de todos los requisitos de la empresa principal y las asociadas (técnicos y de calidad, legales y económico-financieros), se calcula como la suma de la producción media anual potencial (últimos tres años) en el GM específico de calificación de cada una de las empresas que componen la asociación.

En el caso de los consorcios que, además de la estructura de gestión administrativa, se encuentren en posesión de los recursos para llevar a cabo directamente el objeto de las actividades del GM (personal de servicio, medios y equipos), se evaluará la contribución de la potencialidad productiva del Consorcio con los mismos criterios utilizados para las empresas individuales consorciadas, determinándose la clase de interpello para el consorcio.

En el caso de las asociaciones empresariales (consorcios, etc.), cuando la suma de las clases de interpello asignadas a las empresas individuales no se corresponde con la clase asignada para toda la asociación (ya sea por defecto o por exceso), la adjudicación de obras/servicios/suministros debe tener en cuenta el peso porcentual del importe relativo a la clase de la empresa individual respecto a la suma de los importes relativos a las clases de todos los asociados.

Las clases de interpello 7, 8 y 9 de las asociaciones empresariales (consorcios, etc.) se asignarán de acuerdo con los siguientes criterios mínimos:

- **Clase 7:** una de las empresas asociadas debe tener al menos clase 5;
- **Clase 8:** una de las empresas asociadas debe tener al menos clase 6;
- **Clase 9:** una de las empresas asociadas debe tener al menos clase 6 y otro de los miembros deben tener al menos de clase 5.

También se establece que:

- Por norma, la suma de los valores de las clases de interpello atribuibles a una empresa para la calificación en uno o más grupos de productos, no puede ser superior al valor de la producción total media alcanzada en los últimos tres años;
- Por norma, para las empresas cuyos costes laborales sean inferiores al 10% del valor medio de la producción, el valor de la producción para la determinación de la clase de interpello se fijará convencionalmente igual a 5 veces el valor de los costes laborales.

## **8 MANTENIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

Durante los tres años de validez de la calificación, la empresa deberá mantener los requisitos de calificación.

Durante ese periodo, Enel se reserva el derecho de realizar auditorías en las empresas para garantizar el mantenimiento de la posesión de determinadas cualificaciones.

Los controles, entre otras cosas, pueden referirse a:

- La estructura técnica y de gestión y los requisitos de idoneidad profesional del personal;
- La consistencia de los recursos operativos y los requisitos de competencia profesional;
- La correcta aplicación del Sistema de Gestión de Calidad en todos los aspectos de las actividades del GM, así como los de la gestión de la seguridad y del medio ambiente.

**En el supuesto de la detección de falta de requisitos, pueden tomarse medidas consistentes en la reducción de la clase de interpello, suspensión o incluso la revocación de la calificación.**

## 9 RENOVACIÓN DE LA CALIFICACIÓN

La duración de calificación es de tres años. Al término de los tres años de vigencia, la misma podrá ser renovada por otros tres más.

La empresa que tenga la intención de presentar la solicitud de renovación de calificación debe activarla en el sistema, en los seis meses anteriores a su fecha de expiración, antes de que termine la calificación actual, so pena de caducidad de la misma y de quedar la empresa excluida del sistema de calificación.

La solicitud de renovación, incluyendo todos los documentos necesarios para estos fines, se considera válida y eficazmente remitida, con el envío de la documentación mencionada y el pago de la cuota correspondiente.

Durante la renovación de la calificación, la empresa podrá ser objeto de visitas al efecto, entre otras cosas, para validar la posesión de los requisitos relativos a la capacidad técnica y de gestión y a la situación financiera.

## 10 REVISIÓN DE LA CLASE DE INTERPELLO

A petición de la empresa (incluidos consorcios, etc.), la transición a una clase de interpello superior requiere de la demostración de estar en posesión de los requisitos técnico-operativos y económico-financieros pertinentes.

La solicitud de revisión de la clase de interpello para la compañía que ha declarado haber adquirido los requisitos pertinentes, por norma, no será tenida en cuenta sin que esté disponible un nuevo balance siguiente al último verificado. La citada solicitud no será tampoco examinada de nuevo en los seis meses anteriores a la caducidad de la calificación, a menos que la empresa interesada no solicite la renovación de la misma.

La solicitud de cambio de estructura corporativa realizada por asociaciones de empresas que cuenten con nuevos miembros, por regla general, se tomará en consideración no antes de que hayan pasado doce meses desde su calificación y no más tarde del trigésimo mes a partir de la calificación, a menos que, en este último caso, no se solicite la renovación de la calificación.

**Las empresas que ya hayan tenido una revisión de la clase de interpello o que hayan finalizado alguna operación extraordinaria (venta o adquisición de unidades de negocio, la transferencia de la planta de producción, etc.), en presencia de solicitudes análogas en el mismo período de tres años, estarán sujetas a una renovación anticipada de la calificación.**

En el caso de las asociaciones empresariales que cambien su estructura corporativa después de obtener la calificación, la posesión de los requisitos para el GM de interés se determinará tanto en la nueva compañía, como en la compañía cabecera de la asociación que tenga asignada la tarea de organización de la integración.

La determinación de los requisitos para la revisión de la clase de interpello se llevará a cabo, por regla general, mediante el examen de la documentación descriptiva de la mejora del potencial productivo de la compañía y sobre la base de una nueva verificación de la organización.

**No será considerada la solicitud de revisión de la clase Interpello en los casos siguientes:**

- **Empresas excluidas temporalmente de la lista de proveedores calificados;**
- **Antes de transcurrido un año a partir de la readmisión en el registro de proveedores, después de un período de suspensión por responsabilidad reconocida y achacable a la empresa (aspectos legales, gestión, seguridad, responsabilidad social ambiental, etc.);**
- **Empresas para las que concurren alguna de las condiciones de exclusión descritas en los requisitos legales;**
- **Coincidiendo con las operaciones extraordinarias relacionadas con la empresa (transferencias de unidades de negocio para puntos de venta en obra no calificada, cambiando el nombre de la empresa, etc.)**
- **Para empresas de nueva creación que se hayan calificado hace menos de un año.**

## **11 REVISIÓN DE LA CALIFICACIÓN**

Eventuales cambios significativos en la estructura empresarial, societaria, así como cualquier comportamiento anómalo informado por las unidades competentes para la gestión del contrato o detectados por las revisiones de vendor rating, o como consecuencia de revisiones de control en campo para verificar el mantenimiento de los requisitos, implicarán la revisión de la calificación.

El resultado de la revisión puede conllevar la revisión de los parámetros de calificación u otras medidas.

La calificación será revisada en caso de cambios significativos producidos en la empresa, tales como:

- cambios en la estructura societaria o sustitución del director técnico;
- reestructuración; transferencias;
- fusiones;
- escisiones;
- contribuciones;
- cesiones;
- transformaciones.

A modo de ejemplo, se puede disponer la exclusión del sistema de calificación (previa suspensión de la misma cuando sea necesario) ante la concurrencia de eventos tales como:

- Falta de fiabilidad económico-financiera de la empresa;
- Falta de fiabilidad técnico-organizativa, que también resulte de la valoración de vendor rating del proveedor;
- Ausencia de alguno de los requisitos legales, que incluye:
  - negligencia en la ejecución de trabajos, que haya causado muerte o lesiones graves;
  - falsedad en las declaraciones sobre capacidades relativas a los requisitos y condiciones para la obtención de la calificación;
  - incumplimientos graves durante los procedimientos de licitación;

- graves violaciones de contrato;
- cambios sustanciales en el tipo de producción, obras y / o servicios;
- Existencia de situaciones de conflicto de intereses;
- Ausencia de comunicaciones a Enel (o comunicaciones imprecisas) sobre cualquier cambio incurrido respecto a la información presentada anteriormente por el proveedor.

En el proceso de revisión de la empresa, esta podrá ser objeto de una visita para verificar la posesión de los requisitos de calificación. Para la ejecución de dicha visita, se tendrá en cuenta, entre otros, si se ha logrado la adaptación a los nuevos requisitos, leyes, normas técnicas y prescripciones contractuales.

### **11.1 EMPRESAS EN ESTADO DE "EXCLUIDOS DE LA CALIFICACIÓN"**

En las empresas que se encuentran en estado de exclusión temporal, no se llevarán a cabo operaciones de cualquier tipo (por ejemplo: revisiones de la clase de interpello, transferencia de calificación de empresas, integración en las asociaciones empresariales, etc.) antes de la readmisión formal y, en su caso, en el tiempo indicado en el capítulo 7.

## **12 TRANSFERENCIA DE CALIFICACIÓN**

Ante la ocurrencia de ciertas transacciones corporativas extraordinarias que involucran a compañías que ya están calificadas, la calificación puede, a petición expresa de las partes interesadas, transferirse de una empresa a otra.

Cualquier transferencia de la calificación comienza a partir de la fecha de aprobación, sin perjuicio de la fecha de vencimiento para la calificación inicial.

En caso de transferencia, la calificación original se suspende a la empresa cedente a partir de la fecha de la escritura en la transferencia.

Tras la petición de la transferencia de la empresa afectada, junto con la documentación necesaria, la transferencia de calificaciones se podrá conceder después de la verificación positiva de que todos los requisitos de calificación han sido cumplidos por la sociedad cesionaria (humanos, técnicos, certificación, etc.).

La solicitud de transferencia de calificación, puede implicar una visita a la empresa cesionaria con el fin de asegurar que cumplen con los requisitos.

Tras la conclusión de la transferencia de clasificación, que también puede ser parcial, a la empresa cedente le será revocada la calificación.

Durante todo el período necesario para completar la transferencia de las calificaciones, se suspenderán las actividades relacionadas con los anteriores contratos (obras, pagos, etc.), y no se puede iniciar la actividad por el cesionario.

## **13 VENDOR RATING**

Durante los tres años de calificación, la empresa se somete a un seguimiento continuo.

Periódicamente, se realiza una evaluación de los índices que, de acuerdo con los resultados, pueden afectar a las calificaciones o a las renovaciones de las mismas.

La clasificación Vendor Rating es un sistema que permite, a través de la medición del desempeño de los contratistas calificados, supervisar los aspectos técnicos y de calidad de las compras institucionales.

La aplicación del sistema de VR contempla unos indicadores que se pueden utilizar para la aplicación de diversas medidas a la empresa, tales como, por ejemplo:

- Exclusión del sistema de clasificación o de readmisión a la misma;
- Decisiones en la adjudicación de contratos;
- Revisión de la clase de Interpello (aumentando o disminuyendo);
- Renovación trienal de la calificación;
- Reconocimiento de mejoras cualitativas a efectos de una posible atribución de incentivos para mejorar el rendimiento.